fondec

ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICION DEL SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE – ID Nº 253114

En la ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de abril del año 2013, en las oficinas del FONDEC, siendo las 10:00Hs, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado "ADQUISICION DEL SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE DIESEL", por la modalidad de Contratación Directa.

Conforman el comité de evaluación la Sra. Luz María Bobadilla y la Sra. Catalina Ortega, Miembros del Consejo Directivo, la Srta. Milagro Zárate, Secretaria Administrativa y la Directora de la UOC, la Sra. Paola Ferreira quien se encuentra certificada por la DNCP.

ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada originalmente para el día 21 de marzo a las 11:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó una sola oferta, correspondiente a la firma GRUPO BAHIA SRL, motivo por el cuál de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 809/09, se procedió a realizar una prórroga para la presentación de ofertas, para el día 03 de abril a las 11:30hs., en la cual nuevamente solo se presentó la firma GRUPO BAHIA SRL., comunicando este hecho a todas las empresas invitadas y a la empresa que presentó su sobre, en cada ocasión.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior y considerando que no se han recibido nuevas ofertas y se han agotado las instancias correspondiente, y que es la 2º Convocatoria, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Aperturas de Sobres y verificación de ofertas en el local del FONDEC, a los 03 días del mes de abril de 2013, siendo las 11:30hs, contando con la presentación de 1 (una) oferta:

Cuadro de precios unitarios y totales presentado por los oferentes:

Cant	U.M.	DESCRIPCIÓN	ESTACION BAHIA S.R.L.	
			Precio Unitario	Precio Total
9.516	litros	Provisión de combustible	6.590	62.710.440

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que las empresas presentan dichas documentaciones completas.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el total.*

GRUPO BAHIA SRL ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

fondec

Documentos/Empresas	GRUPO BAHIA S.R.L.
El Formulario de oferta – Anexo 2	Presenta
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Presenta constancia del SIPE
Fotocopia simple de (RUC)	Presenta constancia del SIPE
Certificado de cumplimiento tributario vigente	Presenta constancia del SIPE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS) o constancia de no ser contribuyente	Presenta constancia del SIPE
Declaración jurada artículo 40	Presenta constancia del SIPE
Modelo de Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.	Presenta constancia del SIPE
Listado de estaciones de servicios, con sus correspondientes direcciones, ubicaciones y teléfonos.	Presenta
Constancia del SIPE	Presenta

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: **GRUPO BAHIA SRL**, precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por este oferente no amerita correcciones, según se pudo observar en la planilla del Cuadro Comparativo de Ofertas.

Por todo lo expuesto, el proveedor oferente **GRUPO BAHIA SRL**, cumple con los requerimientos realizados en la carta invitación.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por lo tanto, teniendo en cuenta, que no se cuenta con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para proceder a la adjudicación, sin embargo, teniendo en consideración, que aún, habiéndose procedido a la prórroga del presente llamado, y que ya fue declarado desierto la 1ra convocatoria y que en ambas ocasiones se presentó una sola oferta de la firma GRUPO BAHIA SRL por lo que , no se ha podido obtener las tres ofertas exigidas por la norma citada. En tal sentido, a criterio de este comité de Evaluación, se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

Motivos de calificación:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;

2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

3) presente el precio evaluado como el más bajo",

Y considerando que en el PBC punto 16. Considera que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

EL PRESENTE LLAMADO SERÁ ADJUDICADO A LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL PRECIO MÁS BAJO Y CUENTE CON POR LO MENOS UNA BOCA DE EXPENDIO HABILITADA PARA EL CANJE DE LOS VALES EN CADA DEPARTAMENTO DEL PAÍS.

EN CASO DE EMPATE SE ADJUDICARÁ A LA EMPRESA QUE DECLARE CONTAR CON LA MAYOR CANTIDAD DE BOCAS DE EXPENDIO PARA EL CANJE DEL COMBUSTIBLE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Tales condiciones son reunidas por la firma: **ESTACION BAHIA SRL.** La cual presentó el listado completo de Estaciones Adheridas al Grupo Bahía con un total de 118 bocas de expendio.

Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, y que es la 2º Convocatoria del llamado que se realiza y nuevamente se presentó una sola oferta, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades,recomienda:

Realizar la adjudicación disminuyendo la cantidad, debido a que sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en la Circular Nº 03/2006 la cual hace referencia, ***"que se podrán disminuir la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados, en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".-***

Y por lo tanto, recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

ESTACION BAHIA S.R.L.: RUC: 80016742-2
Avda. Santísimo Sacramento y Genaro Romero – tel: 284235/7

Total Adjudicado: Gs. 54.143.440 (Cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta guaraníes)

El Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Sra. Ministra, para su adjudicación mediante resolución.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

LUZ MARIA BOBADILLA
Miembro del Consejo Directivo

CATALINA ORTEGA
Miembro del Consejo Directivo

MILAGROS ZARATE
Secretaria Administrativa

PAOLA FERREIRA DOS SANTOS
Directora UOC
Funcionaria Certificada por la DNCP